



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir 03 Kit de alarmas de seguridad, para el Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-
- 3.- Decreto Exento N° 4142, de fecha 06 de Septiembre del año 2011, que aprueba mediante trato directo la adquisición del servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para los Establecimientos Educacionales Liceo Federico Heise Marti y Luis Armando Gómez de Parral", con el proveedor VERISURE CHILE SPA., RUT N° 76.058.647-1.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el último tiempo han aumentado considerablemente los índices de robos en los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra comuna, razón por la cual se hace imprescindible adoptar las medidas de seguridad necesarias para impedir la ocurrencia de dichos sucesos y con ello que sean sustraídas las especies muebles que en ellos se encuentran y que se transforman en elementos fundamentales para que nuestros alumnos puedan desarrollarse en el ámbito académico.-
- 2.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto, resulta del todo necesario adquirir 03 Kit de alarmas de seguridad, para el Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-
- 3.- Que, la necesidad de adquirir Kit de alarmas de seguridad para el Establecimiento Educacional precedentemente individualizado, radica en el hecho de que el establecimiento no cuenta con un debido sistema de vigilancia y seguridad, como medio para precaver los posibles robos que se pudieren producir, de las especies muebles que guarnece.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el proveedor VERISURE CHILE SPA., Rut N° 76.058.647-1, según da cuenta Decreto Exento N° 4142, de fecha 06 de Septiembre del año 2011, que aprueba mediante trato directo la adquisición del servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para los Establecimientos Educacionales Liceo Federico Heise Marti y Luis Armando Gómez de Parral", ya prestó con antelación idénticos servicios, siendo estos conformes de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica encargada de supervisar la prestación del servicio.-
- 7.- Que, el Proveedor VERISURE CHILE SPA., Rut N° 76.058.647-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para el Establecimiento Educacional E-579 Arrau Méndez de Parral", con el proveedor VERISURE CHILE SPA., RUT N° 76.058.647-1, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público).-

- 2.-**ESTABLECESE**, que la adquisición del servicio precedentemente individualizado, contempla el adquirir 03 Kit de alarmas de seguridad, compuestos cada uno de ellos, por dos cámaras de seguridad, sirena y logos identificatorios; la instalación de los mismos en dependencias del Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral; y, el monitoreo constante, por parte del proveedor, de las dependencias en las que son instalados.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que los 03 Kit de alarmas de seguridad, serán instalados en lugares estratégicos de las dependencias del Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según los requerimientos de la Unidad Técnica y en conformidad a las características especiales del establecimiento.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que la instalación y capacitación de los encargados del manejo de los 03 Kit de alarmas de seguridad, precedentemente individualizados, en las dependencias del Establecimiento Educacional, E-579 "Arrau Méndez" de Parral, y el monitoreo de sus dependencias, el proveedor lo realizará el mismo día en que es emitida la correspondiente Orden de Compra por el servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para el Establecimiento Educacional E-579 Arrau Méndez de Parral".-
- 5.- **ESTABLECESE**, que el costo de los 03 Kit de alarmas de seguridad, asciende a la suma de ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos (\$178.143) IVA Incluido; que la adquisición de los 03 Kit se hará efectiva en el mes de Octubre del año 2011, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público); y, que el costo de la adquisición de los 03 Kit de alarmas de seguridad, se cancelará por única vez de la siguiente forma: "Pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$178.143 IVA Incluido.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que el costo mensual, por el servicio de monitoreo, que preste el proveedor de las dependencias en que se instalan los respectivos Kit de seguridad, asciende a la suma fija de 1.49 UF por cada Kit, ascendiendo en consecuencia, por los 03 Kit de alarmas de seguridad adquiridos, al costo mensual de 4.47 UF, por el servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para el Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral.-
- 7.- **ESTABLECESE**, que el pago del servicio adquirido, se realizará de la siguiente forma: "Pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de 4.47 UF IVA Incluido, por cada mes de servicio, efectivamente prestado.-
- 8.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación del servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por la Directora del Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Méndez" de Parral y por el Encargado del Subdepartamento de Seguridad Escolar del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- **ESTABLECESE**, que el proveedor prestará el servicio precedentemente individualizado, a contar de la fecha de instalación de los respectivos Kit de alarmas de seguridad, en las dependencias del Establecimiento Educacional precedentemente citado, lo que tendrá lugar el mismo día en que se emite la respectiva Orden de compra a través del Portal Mercado Público, que dé cuenta de la adquisición del servicio, y hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.-
- 10.-**ESTABLECESE**, que el costo de servicio de "Alarmas de Seguridad y Monitoreo para el Establecimiento Educacional E-579 Arrau Méndez de Parral", será financiado con recursos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 11.-**IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.08.002** "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto D.A.E.M. 2.011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



FRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF//cmf.-**
DISTRIBUCION:
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM